

## La Formación Profesional

### FINALIDAD

Preparar al alumnado para la **actividad en un campo profesional** y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de la ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.



### ESTRUCTURA

La formación profesional inicial del sistema educativo, se estructura en un conjunto de **Ciclos Formativos de Grado Medio** y de **Grado Superior**. Se organiza de manera flexible y abierta, con el fin de adaptarse a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses de los ciudadanos. Se agrupa en torno a 26 familias profesionales ([www.todofp.es](http://www.todofp.es)).

Se puede acceder a la F.P. de Grado Medio con el título de Graduado en ESO y a la F.P. de Grado Superior con el título de Bachiller.

El título de Técnico de F.P. de Grado Medio permite el acceso al Bachillerato. El título de Técnico Superior de F.P. de Grado Superior permite el acceso a estudios universitarios que determine el Gobierno.

La oferta de formación profesional para el empleo (ámbito laboral) vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales esta constituida por la formación dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad. Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo.

### PRUEBAS DE ACCESO

Se puede acceder sin titulación mediante una prueba a los 17 años para el Grado Medio y a los 19 años para el Grado Superior. En caso de poseer el título de Técnico relacionado con el que se quiera acceder se podrá realizar la prueba de acceso a Grado Superior con 18 años.

### RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

La respuesta a la diversidad del conjunto del alumnado se concreta a través de la **elección del régimen, la modalidad y los turnos**, de acuerdo con lo que la Consejería competente en materia de educación disponga.

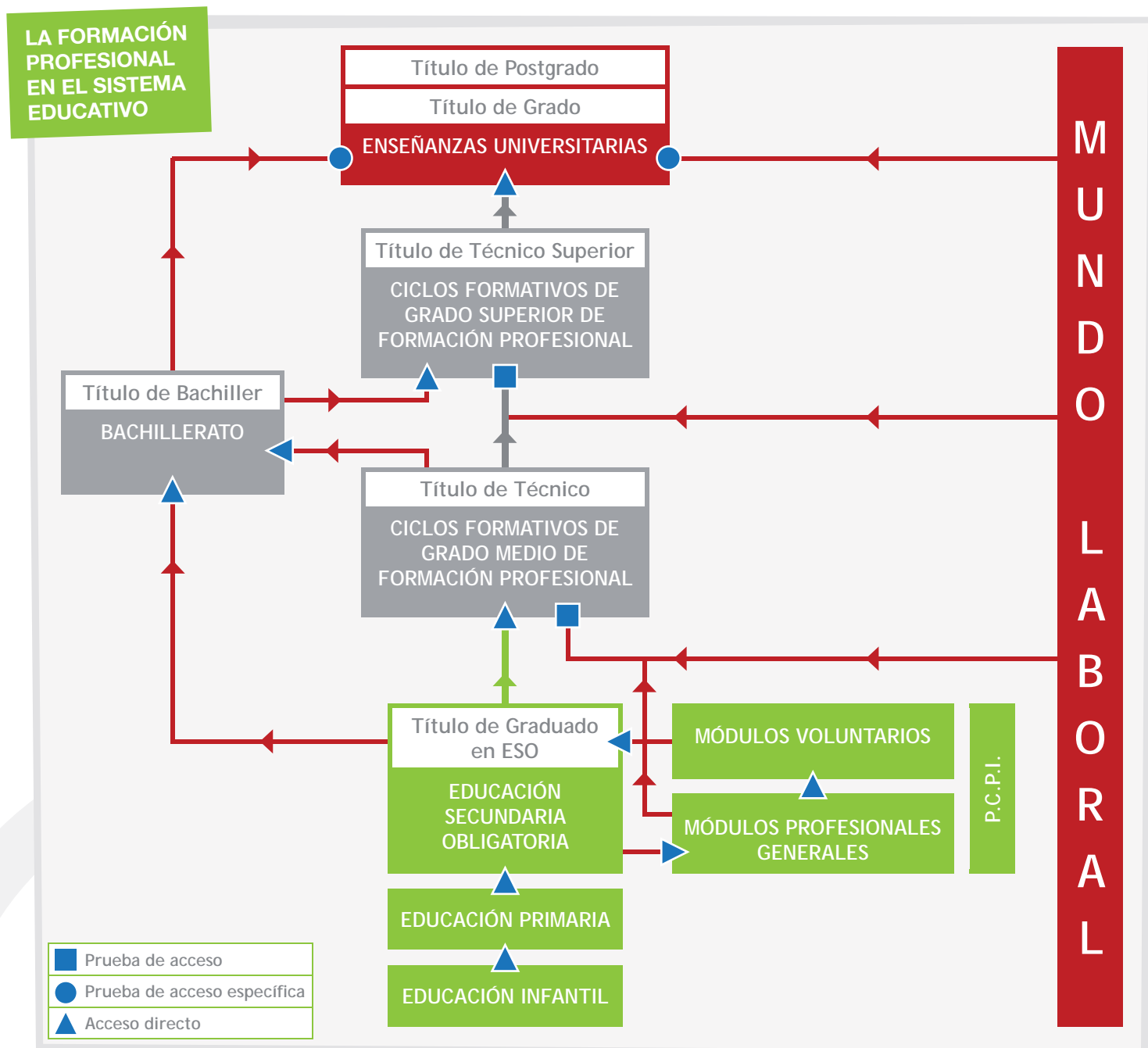
Se facilitan medidas de flexibilización organizativa y curricular, así como la dotación de materiales para facilitar el acceso y la permanencia de personas con discapacidad física o sensorial y del alumnado de altas capacidades.

### ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

En esta etapa educativa **se refuerza la orientación educativa y profesional** con el fin de favorecer el proceso de toma de decisiones para la futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral.

## EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación y titulación, así como el acceso a los estudios universitarios y el régimen de convalidaciones entre éstos y los estudios de formación profesional de Grado Superior se ajustarán a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



### Para saber más

**Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** [www.boe.es](http://www.boe.es)

**Portal de la Orientación Profesional.** [www.todofp.es](http://www.todofp.es)

**Formación Profesional.** Portal de educación de la JCCM. [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)

**Ley de Educación de Castilla-La Mancha.** [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)

**Cuadernos de Orientación para alumn@s de Bachillerato y CFGS** (2011): Toledo. Ed. APOCLAM.